



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Profesionales
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0626- - - /
26 DIC 2018

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **GARZON RODRIGUEZ DIANA PATRICIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 20700391, es funcionaria de esta Entidad y se desempeña, con derechos de carrera en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código-grado 219-14.

Que el/la funcionario/a solicitó se le otorgue comisión para desempeñar el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**, con clasificación Cód. 115, Grado 14, bajo la **DESPACHO DEL GOBERNADOR - OFICINA ASESORA JURIDICA**, cargo que es de libre nombramiento y remoción y para el cual fue nombrado/a mediante Decreto No 0580 del 11 de diciembre de 2018.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleados de Carrera pueden desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres años prorrogables, en la Entidad en la cual son servidores públicos o en otra.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión la funcionaria **GARZON RODRIGUEZ DIANA PATRICIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 20700391, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su posesión, para desempeñar el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA** bajo el **DESPACHO DEL GOBERNADOR - OFICINA ASESORA JURIDICA**, clasificación código 115 grado 14, en el cual fue nombrada con carácter de ordinario mediante el Decreto Na 0580 del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término de la comisión, la comisionada conservará los derechos de funcionaria inscrito en la Carrera Administrativa, y al término de la misma deberá reintegrarse al cargo de Carrera del cual es titular o presentar renuncia del mismo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

26 DIC 2018

EL GOBERNADOR (E),

Proyecto Grupo TH - jyp
Revisa Jurídica

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL